CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

NIT. 891222322-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 53
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 16 ene. 2026

Objeto: (i33) CPC: 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP.-PO: 9.1 20 148 Act:2.1 (2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción : Contratación de soporte técnico del sistema GESTOR banco de proyectos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento) -Fte: 1.2.3.1.01 -(23) PARTICIPACION AMB. % IMP. PREDIAL VIG. ACTUAL
Solicitante: RUTH YANETH ESCOBAR PULISTAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
2.3-3209.9.1.23-2.02.02.008-003.09 20	**PROG. 9 PYTO. 1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** PROG 9 PYTO 1 FTE: 1.2.3.1.01 --OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES	66.774.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	66.774.000,00

MARTIN FERNANDO REVELO O.
TEC. ADMINISTRATIVO

Elaboró: MARTYN

ISO	Código	Versión	Fecha

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-56-183
Fecha Registro
03-nov-2016

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos ILICH ERNESTO VERDUGO MUÑOZ — 4617944

Nacional de COLOMBIA

Dirección CARRERA 11 #4-62 EL CADILLAL — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos JORGE ENRIQUE MUÑOZ TACUE — **No de identificación CC** 76330615

Nacional de COLOMBIA

Dirección CARRERA 7A NO. 20N-81 — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos REINEL ALIRIO RODRIGUEZ GUAYACAN — **No de identificación CC** 7315417

Nacional de COLOMBIA

Dirección KRA 39 6 B 83 — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos ANDERSON ALVEIRO OROZCO CHILITO — **No de identificación CC** 1061786541

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos HUBER ANDRES MACA ORDOÑEZ — **No de identificación CC** 1061743172

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 7 BIS E 17B 45 — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos YONIFER ALEXANDER CHAVES — **No de identificación CC** 1061721088

Nacional de COLOMBIA

Dirección -- — **Ciudad:** POPAYAN

AUTOR

Nombres y Apellidos JOSE MANUEL ESPINOSA TORRES — **No de identificación CC** 1061738171

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA. 12 # 11-24 — **Ciudad:** POPAYAN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social E-TEKNIK SAS — **Nit** 9007387279

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social E-TEKNIK SAS — **Nit** 9007387279

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original GESTOR-ISO, SISTEMA INTEGRADO PARA GESTION DE CALIDAD Y BANCO DE PROYECTOS

Año de Creación 2015 — **País de Origen** COLOMBIA — **Año Edición**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-56-183
Fecha Registro
03-nov-2016

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL MÓDULO DE BANCO DE PROYECTOS BUSCA FACILITAR A LAS CORPORACIONES LA GESTIÓN DE SUS PROYECTOS CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA CONOCER CADA DETALLE DE LOS PROYECTOS, ADEMÁS DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **JORGE ENRIQUE MUÑOZ TACUE**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CARRERA 7A NO. 20N-81**
Correo electrónico **JORGE.MUNOZ@ETEKNIK.CO**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

No de Identificación **76330615**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **POPAYAN**
Teléfono **8353307**
Radicación de entrada **1-2016-14889**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO *"CORPONARIÑO"*

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ÚNICO PROVEEDOR

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en su calidad de entidad estatal, se encuentra sometida al marco constitucional y legal que regula la función administrativa y la contratación pública, el cual impone el deber de adelantar procesos contractuales precedidos de una adecuada planeación y de la justificación expresa de la necesidad que se pretende satisfacer.

En particular, resultan aplicables las siguientes disposiciones de carácter general:

- La Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 2 y 209 establece los fines esenciales del Estado y los principios que rigen la función administrativa, tales como la eficiencia, la economía, la moralidad, la publicidad y la responsabilidad, los cuales deben orientar toda actuación contractual.

- La Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que dispone que la contratación estatal es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales y exige que toda actuación contractual esté precedida de estudios y documentos previos que soporten la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

- La Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos, refuerza el deber de planeación y exige la justificación previa de la modalidad de selección y de la necesidad del contrato.

- El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras y contratación pública, el cual desarrolla el contenido mínimo de los estudios previos y establece que estos deben identificar de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer, así como su relación con los objetivos institucionales.

- La Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, que fortalecen los principios de transparencia, responsabilidad y control en la gestión contractual y en la administración de los recursos públicos.

De manera específica, la necesidad que se describe en el presente estudio previo se enmarca en las normas que regulan la naturaleza jurídica, las funciones y la gestión administrativa de las Corporaciones Autónomas Regionales, así como en la regulación interna de CORPONARIÑO, entre ellas:

- Ley 99 de 1993, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones de autoridad ambiental, planificación, ejecución, seguimiento y control de la política ambiental en su jurisdicción.

- El Decreto 1768 de 1994, que desarrolla la organización y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales.

- El Plan de Acción Cuatrienal, el Plan de Gestión Ambiental Regional y los demás instrumentos de planeación vigentes de CORPONARIÑO, en los cuales se definen los programas, proyectos, metas y actividades que deben ser ejecutados por las distintas dependencias de la entidad.

En desarrollo de las funciones legales, reglamentarias y misionales asignadas a CORPONARIÑO, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos institucionales, se identifica la necesidad de contratar los servicios soporte técnico especializado y acompañamiento permanente del Sistema Gestor, encargado de brindar además de soporte técnico remoto del sistema GESTOR, asistencia inmediata a los usuarios, garantizar el correcto funcionamiento de los módulos y componentes licenciados, brindar soporte de hardware, configuración de servidores, infraestructura tecnológica base y recuperación de datos, además de realizar las actualizaciones necesarias para su operación en los navegadores web de mayor uso, y capacitar al personal de la entidad.

Por otra parte, se requiere vincular el desarrollo de nuevos módulos para la vigencia 2026, que faciliten el desarrollo misional de la corporación y permitan una mayor articulación entre el procedimiento de planeación institucional y el de gestión financiera de la entidad.

Cabe mencionar que el Sistema Gestor se encuentra protegido por derechos de autor y, conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la empresa E-Teknik S.A.S. es la titular de los derechos patrimoniales del software “Gestor-ISO, sistema integrado para gestión de calidad y banco de proyectos”, siendo la única legalmente autorizada para realizar actividades de soporte, actualización, mejora y desarrollo sobre la plataforma en el territorio nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estas actividades no pueden ser atendidas de manera suficiente con los recursos humanos, técnicos o materiales disponibles en la entidad, o requieren conocimientos especializados, apoyo operativo o capacidades específicas que hacen necesaria la contratación externa.

La contratación propuesta se justifica en los siguientes aspectos:

- Permite garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las funciones asignadas a la dependencia solicitante.

- Contribuye al cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales de CORPONARIÑO.

- Responde a criterios de eficiencia, economía y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

- Se ajusta a los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la necesidad descrita es real, actual y verificable, y la contratación se constituye en el medio idóneo para satisfacerla, en armonía con el marco normativo vigente.

La necesidad identificada guarda relación directa con las funciones asignadas a la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, conforme al marco legal y reglamentario aplicable, y se articula con los objetivos estratégicos de CORPONARIÑO orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Que, por las características de las labores requeridas, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, ha determinado, que la Empresa Legalmente establecida que cuenta con el Certificado de Registro de Soporte Lógico- Software, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior es E-TEKNIK S.A.S. Esta empresa es dueña de los derechos de autor del Sistema Gestor, por esta razón es único proveedor que puede ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, razón por la cual se debe contratar directamente con dicha sociedad de amplia experiencia, acreditando como mínimo dos contratos suscritos con entidades públicas, que tengan relación con el presente objeto contractual.

Que, en estricta senda de lo dicho, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, en el desarrollo de su deber misional, mediante el presente proceso pretende la suscripción de un contrato de servicios de soporte técnico del Sistema Blog GESTOR, para garantizar su correcto funcionamiento de sus módulos y componentes licenciados en funcionamiento para la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con base en el registro de derechos de autor, que solvente la necesidad descrita en este documento.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con **CORPORACIÓN,** a prestar servicios de soporte técnico del Sistema Blog GESTOR, para garantizar su correcto funcionamiento e implementación de sus módulos y componentes licenciados en funcionamiento

para la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con base en el registro de derechos de autor.

2.2 CÓDIGO UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
81000000	81110000	81111800	81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

N/A

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar acompañamiento técnico a CORPONARIÑO, de acuerdo con los módulos y submódulos licenciados que E-TEKNIK, durante la vigencia del contrato y que de lugar actualización y soporte.
2. Prestar soporte técnico de la plataforma GESTOR en la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con base en el registro de derechos de auto, garantizando el correcto funcionamiento de los módulos y submódulos: incluye la prestación del soporte técnico para las aplicaciones del sistema, visita en caso fortuito, seguimiento al funcionamiento de las aplicaciones contratadas y/o especificaciones escritas en la propuesta.

Los módulos objeto de soporte se relacionan a continuación:

a) Banco de proyectos internos: Formulación de proyectos, evaluación de proyectos, seguimiento financiero y seguimiento físico.

b) Banco de proyectos externos y sub-proyectos: Registro de proyectos, evaluación de proyectos, seguimiento financiero y seguimiento físico.

c) Financiera: Solicitudes de disponibilidad Presupuestal, captura de CDPS, captura de compromisos presupuestales, liberaciones, sincronización con PCT.

d) Calidad: Información básica sistema integrado de gestión, mapa de procesos, documentos, listados maestros, hallazgos (no conformidades, seguimiento a acciones, no conforme), auditorias y revisión por la dirección.

e) Gestión del riesgo: Administración del riesgo según DNP, seguimiento a acciones.

f) Módulo contratos: Registro de contratos, actas de inicio, informes de ejecución y cuentas de cobro, registro de modificatorios, cesiones, etc.

g) Estratégico: Estructuras estratégicas, lineamiento estratégico (plan de acción, seguimiento indicadores), batería de indicadores, dashboard.

h) Modulo viáticos. Solicitudes de comisión, legalizaciones, configuración de viaticos, alertas.

i) Corporación y configuración: Datos básicos de la corporación, organigrama (consulta de sistema externo), funcionarios (consulta de sistema externo), tablas básicas del sistema

j) Informes: Banco de proyectos, POAI, calidad, riesgos, indicadores, contratos.

k) Administración del sistema: Configuración de perfiles del sistema, gestión de usuarios, auditoria del sistema, configuración de parámetros, gestión de ayudas del sistema y tareas programadas.

l) Módulo Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR: Estructura estratégica, avance de indicadores, actores aportantes al plan.

3. Coordinar con el administrador de servidores, designado por la oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación, atendiendo siempre los lineamientos procedimentales y de seguridad establecidos, las actividades de soporte y actualización que requieran cargue de archivos o ejecución de scripts.
4. Realizar los ajustes y mejoras a los módulos y sub-módulos que se requieran para el sistema de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad; para lo cual el contratista debe contar con un gestor en desarrollo, con el fin de evitar inconvenientes en el gestor en producción (conectividad y errores de desarrollo del componente).
5. Garantizar la atención que requiere la entidad en la prestación de soporte, de acuerdo con el tiempo de respuesta descrita en la propuesta, cuando esta se encuentre en dificultades como consecuencia de un caso fortuito ocurrido en el manejo de aplicación GESTOR, siempre y cuando no sea de infraestructura computacional tal como servidores, conexiones, routers, sistemas operativos, configuraciones de motores de bases de datos o referente al sistema operativo o el motor de base de datos.
6. Prestar la asistencia inmediata de forma remota, mediante sistema de escritorio remoto que la Corporación suministre, o si mediante este método no es posible dar solución, se programará de común acuerdo visita que realizará el ingeniero de soporte en situaciones de parálisis total como consecuencia de un evento fortuito en el manejo de la información del sistema. La visita se realizará en un lapso no superior a dieciséis (16) horas siguientes a la ocurrencia del evento, sin incluir los tiempos de desplazamiento.
7. Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento el módulo 'Solicitudes de disponibilidad de Funcionamiento', garantizando la integración con los módulos existentes del sistema Blog GESTOR y asegurando que cumpla con los requerimientos funcionales, de seguridad y de desempeño establecidos.
8. Realizar capacitaciones en la operación y manejo del sistema gestor a los diferentes usuarios del mismo, en un tiempo mínimo de 30 horas distribuidas a lo largo de la duración del contrato, incluido el nuevo módulo para la vigencia 2026, cuando la Entidad lo requiera
9. Disponer de una línea celular o fija, un correo electrónico y un medio de mensajería instantánea (WhatsApp, hangouts o Skype) para atención telefónica de las solicitudes de soporte en el momento en que CORPONARINO lo requiera.
10. Mantener actualizada la documentación concerniente a manuales técnicos y tutoriales de instalación y del usuario, los cuales deben contener toda la información concerniente a la operatividad de los módulos relacionados en este contrato.

11. Hacer entrega de los manuales técnicos de usuarios actualizados con cada modificación sustancial a los módulos del sistema.
12. Mantener los productos objeto de este contrato funcionando en la infraestructura física dispuesta por CORPONARIÑO, según las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
13. Entregar carpetas digitales actualizadas de la aplicación y los scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.
14. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
15. Apoyar a CORPONARIÑO en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
16. Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección General o por el supervisor del contrato y, que tengan relación con el objeto del presente contrato.
17. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad con la finalidad de ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Presentar mensualmente, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación

9. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
10. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la SAF para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
12. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
13. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
14. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
15. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.6 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.7 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Prestación de servicios con único proveedor.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto.

2.9 SUPERVISION Y CONTROL.

LA CORPORACION ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del Profesional Especializado del Procedimiento de Planeación Institucional, quien deberá seguir las

disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir a la jefatura jurídica dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
8. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la jefatura jurídica, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
9. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la jefatura jurídica para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente a la jefatura jurídica para su trámite
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.10 RESULTADOS ESPERADOS: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Soporte técnico para la apropiación del Presupuesto y modificatorios presupuestales que sean aprobadas por la Dirección General y/o el Consejo Directivo en el Banco de Proyectos
2. Soporte técnico para atender las modificaciones físicas y/o financieras de las actividades requeridas en el Banco de Proyectos.
3. Banco de Proyectos Institucional en operación.
4. Soporte técnico en la gestión del sistema integrado.

5. Soporte técnico para la administración e información de contratos.
6. Soporte técnico para la administración de la gestión del riesgo.
7. Soporte técnico en la administración del sistema y configuración.
8. Puesta en marcha de un nuevo módulo – Solicitudes disponibilidad funcionamiento.

En atención al tipo del contrato a celebrarse el contratista deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Certificado de Registro de Soporte Lógico- Software, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior. Quien cuenta con este certificado es la empresa de E-TEKNIK S.A.S, la cual es dueña de los derechos de autor del Sistema Gestor. Dada la calidad de propiedad sobre los derechos de autor del contratista, es el único proveedor que puede ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, razón por la cual se debe contratar directamente con dicha sociedad.

EXPERIENCIA: Acreditar mínimo dos contratos suscritos con entidades públicas, que tengan relación con el presente objeto contractual.

2.11 IDENTIFICACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS.

N/A

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

E-TEKNIK S.A.S posee los derechos de autor y la propiedad intelectual del Sistema Gestor, según lo acredita el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software de fecha 03 de noviembre de 2016, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, por lo cual es la única firma capacitada para dar soporte técnico y de realizar actualizaciones del mismo.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de

Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que la corporación haga un estudio de la oferta y la demanda.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: A) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. B) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. C) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal g) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes, lo que ocurre cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio (por exclusividad de derechos de autor, propiedad industrial, o ser proveedor único nacional).

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone que, al tratarse de una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios con único proveedor, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesaria la contratación con E-TEKNIK S.A.S, toda vez que se requiere dar la continuidad del servicio prestado y teniendo en cuenta que es el único proveedor (titular de derechos de autor), cuya descripción es “Gestor-ISO, sistema integrado para gestión de calidad y banco de proyectos”; con derecho de autor reconocido por el Ministerio del Interior– Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial-Oficina de Registro, el contrato debe suscribirse con E-TEKNIK S.A.S

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el objeto del futuro contrato y adicionalmente la propuesta económica presentada por E-TEKNIK S.A.S, es necesario revisar contrataciones anteriores efectuadas con otras entidades públicas, con el fin de verificar si el valor ofertado se encuentra en condiciones reales de mercado.

HISTÓRICO DE SERVICIOS:

Revisado la base de datos de contratación se advierte que CORPONARIÑO, ya ha celebrado contratos con E-TEKNIK S.A.S, relacionados de la siguiente manera:

En el año 2023, suscribió contrato No. 065, relacionado con soporte del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo, contrato que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En el año 2024, suscribió contrato No. 115, relacionado con soporte del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo, contrato que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el año 2025, suscribió contrato No.045, relacionado con soporte del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo, contrato que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentran los siguientes contratos:

Contrato No. 0158 del 09 de abril de 2024 suscrito por E-TEKNIK S.A.S con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con el objeto de "*Prestar los servicios de soporte y actualización del sistema de información GESTOR y todos sus módulos; con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de los servicios tecnológicos de la Corporación, para la vigencia 2024.*", por valor de $ 90.644.500 y con fecha de vencimiento el 8 de febrero de 2025.

Contrato No. 0586 del 05 de diciembre de 2024 suscrito por E-TEKNIK S.A.S con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con el objeto de "*Actualización y/o ajuste de los módulos de banco de proyectos y modulo estratégico y desarrollo e implementación de un módulo presupuestal como herramienta para la gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la destinación y uso de los recursos del sistema general de regalías y otras fuentes de financiación externas, en el aplicativo gestor, en el marco del mejoramiento continuo del proceso de planificación dentro del sistema integrado de gestión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)*", por valor de $ 18.450.000 y con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2025.

Contrato No. 0114 del 17 de marzo de 2025 suscrito por E-TEKNIK S.A.S con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con el objeto de *"Prestar los servicios de soporte y actualización del sistema de información gestor y todos sus módulos; con el propósito de optimizar, soportar y mantener el rendimiento de los servicios tecnológicos de la Corporación, para la vigencia 2025.*" por valor de $57,820,000 y con fecha de vencimiento el 16 de octubre de 2025;

ESTUDIO DE MERCADO:

Tratándose de una contratación de servicios de soporte técnico con único proveedor, el valor del contrato se estima conforme al valor que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada, se estima en un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETESIENTOS SETENTA**

Y CUATRO MIL PESOS ($66.774.000), M/CTE, incluido IVA del 19%. discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Nuevo Módulo Solicitudes Funcionamiento	$6.800.000
Soporte remoto Módulos actuales GESTOR	$59.974.000
Total	**$66.774.000**

En tal virtud, y tratándose de una prestación de servicios con único proveedor, en el cual se requiere de asesoría y/o soporte técnico para el Sistema Gestor y teniendo en cuenta la propuesta económica del único proponente habilitado jurídicamente para prestar estos servicios a CORPONARIÑO, se determina que el presupuesto oficial que se ha asignado para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE ($66.774.000),** el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

NÚMERO	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR	FUENTE DE RECURSOS
53	16 DE ENERO DE 2026	2.3-3209.9.1.23-2.02.02.008-003.0920	$66.774.000	$66.774.000	INVERSIÓN

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

Un (01) primer pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) al cumplirse un mes desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación del oficio que autoriza el descuento por los valores de los comprobantes de tesorería, nueve (9) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000) y un último pago por valor SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.774.000), una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución.

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) y/o parafiscales, en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. LA CORPORACION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la SAF de la Corporación.

5.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

DOCUMENTO – ORDEN DE PRESENTACIÓN CRONOLÓGICA	SI	N.A
CDP	X	
Certificado de Inexistencia de Personal	X	
Estudio Previo	X	
Propuesta	X	
RUT o NIT	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	X	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente (Cuando aplique)	X	
Hoja de vida de función pública para personas naturales, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo / Hoja de vida de función pública para personas jurídicas, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	X	
Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República (Persona natural y/o jurídica/ Representante legal)	X	

Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) (Persona natural y/o jurídica/ Representante legal)	X	
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (Persona natural y/o jurídica/ Representante legal)	X	
Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas	X	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X	
Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique)	X	
Certificado de sanciones vigentes (Aplica para abogados)		X
Antecedentes disciplinarios profesionales para cada profesión		X
Certificación bancaria	X	
Anexo Contractual	X	
Certificados de experiencia	X	
Documentos que acreditan la Idoneidad (títulos, diplomas)	X	
Tarjeta profesional	X	
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)		X
Declaracion de Bienes y Rentas	X	
Certificado Médico Ocupacional	X	
REQUISITOS ADICIONALES PARA PERSONAS JURÍDICAS		
Documentos que acreditan la existencia y representación legal de personas jurídicas		X
Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales		X
Documentos que acreditan capacidad financiera (Balance general, estados, T.P del profesional que los elabora)		X

NOTA: Los documentos deberán entregarse a la jefatura jurídica por parte de la Dependencia de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a. Los documentos de la Etapa Precontractual deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de contratación).

b. El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

c. Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio electrónico, de igual manera para el trámite de pago se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.

d. Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas.

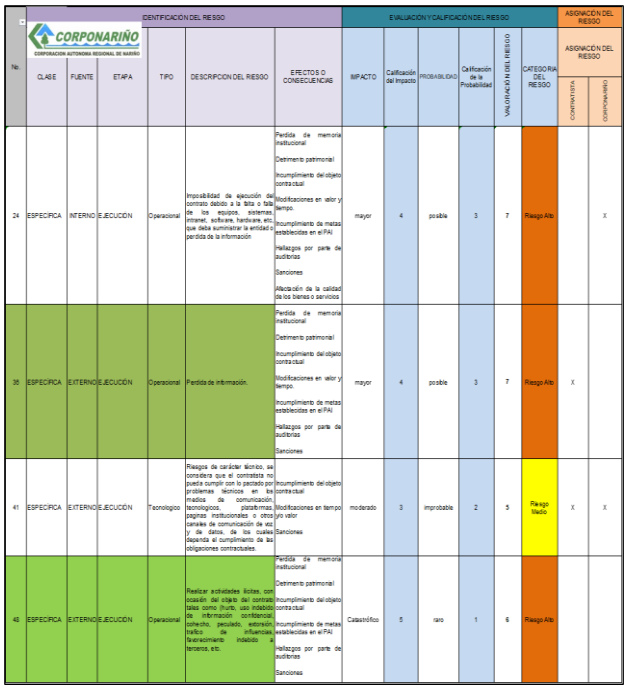
e. Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la corporación, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

CAPITULO SEXTO
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para

efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.



No.	IDENTIFICACION DEL RIESGO						EVALUACION Y CALIFICACION DEL RIESGO						ASIGNACION DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
24	ESPECIFICA	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o fallas de los equipos, sistemas, internet, software, hardware, etc., que deba suministrar la entidad o perdida de la información	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones Afectación de la calidad de los bienes o servicios	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto		X
36	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información.	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	
41	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Tecnologico	Riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en los medios de comunicación, tecnologicos, plataformas, paginas institucionales o otros canales de comunicación de voz y de datos, de los cuales dependa el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Sanciones	moderado	3	improbable	2	5	Riesgo Medio	X	X
48	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Realizar actividades ilicitas, con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, soborno, peculado, extorsión, trafico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc.	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto		

CAPITULO SÉPTIMO
GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO:
AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

N/A

CAPITULO NOVENO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

RUTH YANETH ESCOBAR PULISTAR
Jefe de Planeación y Direccionamiento Estratégico
Corporación Autónoma Regional de Nariño
CORPONARIÑO

PROYECTÓ: Fernanda S.
REVISO: Elizabeth D.